



## Resolución Gerencial Regional

Nº 160 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

### VISTO:

El Oficio N° 001-2018-GRA/GRTC.CSSIE 1, de fecha 21 de agosto del 2018, Reg. 51665, sobre la aprobación de Bases del proceso para la contratación del suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo, para las diferentes unidades asignadas al "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-116 trayectoria: Emp. PE-34C Dv. Cayma-Cabrerías-Emp.PE-34A (Pampa Cañahuas) Long. 41.3 km."; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio del visto, el Comité de Selección de Subasta Inversa Electrónica designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 146-2018-GRA/GRTC, eleva el proyecto de Bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2018-GRA/GRTC, para el suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo, para las diferentes unidades asignadas al "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-116 trayectoria: Emp. PE-34C Dv. Cayma-Cabrerías-Emp.PE-34A (Pampa Cañahuas) Long. 41.3 km.", para su aprobación.

Que, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 26º que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección; asimismo, el Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones según corresponda, elaborará los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprobó el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; además, los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 148-2018-GRA/GRTC de fecha 14-08-2018, se aprobó el Expediente de Contratación de la Subasta Inversa Electrónica para el suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo, para las diferentes unidades asignadas al "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-116 trayectoria: Emp. PE-34C Dv. Cayma-Cabrerías-Emp.PE-34A (Pampa Cañahuas) Long. 41.3 km.;"

Que, asimismo, habiéndose designado el respectivo Comité de Selección mediante Resolución Gerencial Regional N° 146-2018-GRA/GRTC, para la conducción y realización de dicho procedimiento de selección hasta su culminación, procede se emita el acto administrativo de aprobación de las Bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2018-GRA/GRTC remitidas por el citado Comité de Selección;



## Resolución Gerencial Regional

Nº 160 -2018-GRA/GRTC

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 157-2018-GRA/GGR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- APROBAR las Bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2018-GRA/GRTC, Primera Convocatoria, para la contratación del suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo, para las diferentes unidades asignadas al "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-116 trayectoria: Emp. PE-34C Dv. Cayma-Cabrerías-Emp. PE-34A (Pampa Cañahuas) Long. 41.3 km.", las que en 23 folios forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- REMITIR el Expediente aprobado al Comité de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2018-GRA/GRTC, para que prosiga con el trámite que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.**- ENCARGAR la notificación de la presente resolución al Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, conforme lo dispone el Art. 20º de la Ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional —Arequipa a los

22 AGO. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

INGVORTC  
MAPAOAJ  
CDZ/AJ

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

.....  
Ing. Huber Ciceres Alpizar  
(e) GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES